



RESOLUCION No. SCVS.IRP.2016. 213
AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IRP.2014.322 de fecha 13 de junio del 2014, se declaró inactiva a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada CONSTRUCTORA CONSTELECIVEL S.A., con domicilio en el cantón Pedernales, provincia de Manabí, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No.SCV.IRP.2015.047 del 26 de enero del 2015, se declaró disuelta por inactividad a la compañía denominada CONSTRUCTORA CONSTELECIVEL S.A., con domicilio en el cantón Pedernales, provincia de Manabí, de acuerdo con el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, resolución que a la presente fecha no se encuentra inscrita conforme consta en la ficha registral No. 6250 de fecha 11 de octubre del 2016, emitida por el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedernales, provincia de Manabí;

QUE de conformidad con el memorando No.SCV.IRP.UC.2016.141 del 24 de octubre del 2016, emitido por el Responsable de la Unidad de Contribuciones de esta Intendencia, se desprende que la referida compañía ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día con las obligaciones, superando con ello las causales que motivaron su inactividad y disolución;

QUE la Unidad de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SCV.IRP.UAS.DLC.2016.0158 del 24 de octubre del 2016, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto las Resoluciones No.SC.IRP.2014.322 de fecha 13 de junio del 2014 y No.SCV.IRP.2015.047 del 26 de enero del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que corresponde a la compañía denominada CONSTRUCTORA CONSTELECIVEL S.A., una vez verificado que la mencionada compañía, ha superado las causales que motivaron la inactividad y disolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones No.SC.IRP.2014.322 de fecha 13 de junio del 2014 y No.SCV.IRP.2015.047 del 26 de enero del 2015, de declaratoria de inactividad y disolución, en lo que respecta a la compañía denominada CONSTRUCTORA CONSTELECIVEL S.A., por haber superado las causales que motivaron tales declaratorias.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO SEGUNDO.-ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía denominada CONSTRUCTORA CONSTELECIVEL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, se sienta razón de la exclusión de la compañía denominada CONSTRUCTORA CONSTELECIVEL S.A., por haber superado las causales que motivaron la declaratoria de Inactividad y disolución al margen de la Resolución No.SCV.IRP.2015.047 del 26 de enero del 2015.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a 28 OCT 2016


AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



JCC-JCM
24/10/2016
Exp. No. 148992